

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de julio de 1882.

NUMERO 1,310

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 9 horas 29 minutos de la noche.

MIERCOLES 19.—San Vicente de Paul, confesor; santas Justa y Rufina virgen y Mártir; santa Macrina, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Policía.

Nombramiento.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

Secretaría de Gobernacion.

Informacion.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En atención á que los importantes y dilatados servicios prestados á la Nacion, por el Coronel Don Federico Fernández, lo hacen acreedor á un ascenso en el escalafon militar,

DECRETA:

Confiérese al mencionado Coronel Fernández, el grado de General de Brigada de las Milicias de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y ocho dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,—

MIGUEL GUARDIA.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que el Dr. Don Roberto Cortes ha prestado importantes servicios profesionales al ex-Presidente de la República, Benemérito General Don Tomas Guardia, durante su larga y penosa enfermedad, servicios que el Gobierno reconoce y estima en su justo mérito,

DECRETA:

Artículo único.—Confiérese al expresado Dr. Don Roberto Cortes el grado de Coronel efectivo de las Milicias de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,—

MIGUEL GUARDIA.

SATURNINO LIZANO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Debiendo recompensarse los servicios prestados á la Nacion por el Comandante de los vapores nacionales, Don Luis Goeris,

DECRETA:

Confiérese al expresado Señor Goeris, el grado de Coronel efectivo de las Milicias de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y ocho dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

S. LIZANO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,—

MIGUEL GUARDIA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Palacio Nacional.

San Jose, julio 18 de 1882.

Por haberse promovido á Don Alberto Moya, al cargo de Gobernador de la Comarca de Limon, se halla vacante el puesto de Agente de Policía, que desempeñaba.

En tal concepto, y dadas las aptitudes personales de Don Rosendo Segreda, nómbrasele con tal carácter y con la dotacion asignada por la ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República,—

PONILLA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

H.º Señor Ministro de Hacienda.

San José, junio 27 de 1882.

Honorable Señor:

En cumplimiento del Contrato celebrado en 20 de mayo próximo pasado para las medidas de los terrenos de la zona de la via férrea en la 1ª y 2ª Division Atlántica, en el departamento de mi cargo; en la 2ª Division, asociado de los carrileros y tiradores de cuerda correspondientes, así como de los testigos de asistencia, el dia 26 del mismo mes de mayo, dí principio á la mensura de aquellos terrenos, conforme al referido Contrato, comenzando por el

Lote n.º 11 de 2º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle en medio, con el lote n.º 11 de 3º orden; al S., calle en medio, con el lote n.º 11 de 1º orden; al E., calle en medio, con el lote n.º 13 de 2º orden; y al O., calle en medio, con el lote n.º 9 de 2º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina N.O. del mismo lote, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84° 40' E., 1,925 varas, pasando tres yurritos adonde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5° 20' E., 1,500 varas pasando dos yurritos, donde se fijó una cruz y donde pasa un brazo del rio Amarillo diagonal de S.O. á NE, tocando aquí con las líneas informadas por el Agrimensor Alpízar, y tiene al lado Sur, 1,925 varas de largo, y al lado O. 1,500 varas de largo.

La calidad del terreno es buena: en algunas partes poco fangoso, pero tiene buenas maderas de construccion y maderas comunes, y plano. Su temperatura es 27° cent. term. med.

Lote n.º 13 de 2º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle en medio, con el lote n.º 13 de 3º orden; al S., calle en medio, con el lote n.º 13 de 1º orden; al E., calle en medio, con el lote n.º 15 de 2º orden; y al O. calle en medio, con el lote n.º 11 de 2º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina S.O. del mismo lote, donde pasa un brazo del rio Amarillo, diagonal de S.O. á N.E., se lleva rumbo N. 5° 20' O., 1,500 varas pasando dos yurritos, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84° 40' E. 125 varas hasta un brazo del rio Amarillo, más 1,500 varas pasando seis yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5° 20' E., 1,500 varas pasando dos yurritos; donde se fijó una cruz por tercer mojon, y llegando á la línea informada por el Agrimensor Señor Alpízar, teniendo al S.O. 1,925 varas de largo.

La calidad del terreno es buena, vegetal, con maderas de construccion y de hule, y plano. Su temperatura es 27° cent. term. med.

Lote n.º 11 de 3º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N. calle en medio, con el lote n.º 11 de 4º orden; al S. calle en medio con el lote n.º 11 de 2º orden; al E. calle en medio, con el lote n.º 13 de 3º orden; y al O., calle en medio, con el lote n.º 9 de 3º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina S.O. del mismo lote, se lleva N. 5° 20' O., 1,500 varas pasando algunos yurritos, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84° 40' E., 1,925 varas pasando doce yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5° 20' E., 1,500 varas pasando cinco yurritos donde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí, S. 84° 40' O., 1,925 varas pasando tres yurritos hasta la esquina S. O. del lote, donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con ésta cerrada la medida.

La calidad del terreno es en algunas partes pedregosa, con mucha caña blanca y platanillo, pero en su mayor parte tierra vegetal y maderas de construccion, el lote es llano. Su temperatura es de 27° cent. term. med.

Lote n.º 13 de 3º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N. calle en medio, con el lote n.º 13 de 4º orden; al S. calle en medio, con el lote n.º 13 de 2º orden; al E. calle en me-

dio. con el lote n.º 15 de 3er. orden y al O. calle en medio, con el lote n.º 11 de 3er. orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina S.O. del mismo lote, se lleva N. 5° 20' O., 1,500 varas pasando tres yurritos, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84° 40' E., 1,925 varas pasando diez yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5° 20' E., 1,500 varas pasando cinco yurritos, donde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí, S. 84° 40' O., 1,800 varas hasta un brazo del río Amarillo: de aquí, con el mismo rumbo, 125 varas hasta la esquina S.O. del lote, donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con éste cerrada la medida.

La calidad de este terreno es muy buena, con maderas comunes y de construcción, platanales, hule, palmas en abundancia y mucha caña blanca; todo el lote es llano y en algunas partes pedregoso. Su temperatura es 27° cent. term. med.

(f.) ING. BERTOGGIO RODOLFO.
CHRISANTO FERNANDEZ. FRANCO, ORTIZ
(Continuará).

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Informacion

SEGUNDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

Continuacion.
N.º 267.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Señor Gobernador de la Provincia de Cartago.

Mayo 29 de 1882.

El Supremo Gobierno ha dispuesto seguir informacion para averiguar todas las ocurrencias que tuvieron lugar con motivo de la expedicion del Ilmo. Señor Obispo Diocesano y su comitiva, á los palenques de los Guatusos; y debiendo evacuarse las declaraciones de los Señores Don José M.ª Figueroa de esa Ciudad, y Don Raimundo Hernández de Tucurrique, conforme á las citas que les resultan en la informacion ya levantada en este Despacho, suplico á U. se sirva recabar esos atestados, si no le es posible todos en su oficina, que sea por medio de la autoridad respectiva, á la brevedad que el caso demanda.

Las declaraciones versarán sobre los puntos siguientes:

Si le fué imposible á la comitiva acercarse á los Guatusos, no obstante gritarles en su propio idioma, que no huyeran, que eran sus hermanos y sus amigos.

Si fueron informados por los indios Guatusos que tomó el Señor Obispo de que ellos huían, porque los huleos nicaragüenses los mataban, herían y maltrataban para robarles sus hijos y sus propiedades, como hamacas, platanos &c.

Y que relacionen lo que sepan en cuanto al trato cruel que los indios les refirieron recibían de los huleos nicaragüenses, hasta venderlos como esclavos por dinero en el fuerte de San Carlos. Rivas, Managua, Leon &c. de la República de Nicaragua.

Si fueron tambien informados de

que el Comandante del mencionado fuerte de San Carlos, llamado Guadalupe Chichar entró con fuerzas del Gobierno armadas, y mató muchísimos indios, á otros hirió y ahuyentó á los demas; obligando á éstos á perecer de hambre y por falta de abrigo en las montañas.

Si los hieren á machetazos para robarles sus niños y sus pertenencias: si los amarran fuertemente y les quemán las piernas con mechones para que no huyan; explicando además los declarantes todos los actos de crueldad y barbarie que tales huleos ejercen en los infelices indios Guatusos.

En fin, que refieran el engaño del Comandante del fuerte de San Carlos al suministrar botes á la comitiva para conducirse á aquel lugar y de allí remitirlos á Granada en clase de prisioneros, siguiendo instrucciones, segun dijo, del Señor Presidente de Nicaragua. Si éste se negó á darles audiencia cuando elevaban ellos á su conocimiento una protesta, manifestándoles que no tenía los documentos referentes al asunto, ó por qué motivo se negaba.

Hecho esto, sírvase U. remitir á este Despacho tales atestados para agregarlos al proceso principal.

Soy de U. atto. Servidor.

C. ESQUIVEL.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

SALIDA

Julio 18.—El vapor correo "General Cañas" zarpó para Taboga hoy á las 10 a. m. Pasajeros: Ramon Darse, Clodomiro Rosáles, A. R. Cascañe, Juan Rodríguez, Elisa Lama, Ramon López, Lorenzo Méndez, Dolores Casares, Agustín Obando y la niña Concha Prado. Carga, 4,818 libras.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Corte Plena.

Lunes 17.

Sesion ordinaria celebrada el lunes tres de julio de mil ochocientos ochenta y dos, aprobada hoy.

Reunidos los Sres. Magistrados Orozco, Sáenz, Leon Páez, Loria, Ugalde, Chacon, Acosta, Alvarado y Castro, bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.

2.—El Señor Magistrado Loria dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

3.—Se dió cuenta con dos comunicaciones del Ministerio de Justicia, de fechas 27 y 28 del mes próximo pasado, números 82 y 85, transcribiendo la primera el acuerdo por el cual se declara sin lugar la instancia de la Sra. Ramona Aguilar, pidiendo rebaja de la pena de presidio que está descontando Ricardo Aguilar, en el del Coco, y la segunda, la resolucion declarando sin lugar la solicitud del Gobernador de Limon, para que se separe de la Gobernacion el Juzgado de 1ª Instancia, á la cual es anexo; y se acordó archivar la primera, y transcribir la segunda al solicitante, y archivarla.

4.—Se tomó en consideracion el oficio del Ministerio de Justicia, de fecha veintiocho de junio próximo pasado, número 84, transcribiendo otro del Ministerio de Relaciones Exteriores, contraído á comunicar la solicitud del Señor Cónsul del Imperio Aleman, pidiendo copia autorizada de la mortual del

subdito Aleman Otto Dohler, como comprobante de la cuenta que del producto neto de la misma, ha de remitir á su Gobierno y á los herederos del occiso, así como tambien se exija del anterior Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Limon, Don José Monge Reyes, cuenta de la inversion de ciento treinta y tres pesos que él recibió, correspondientes á la misma mortual.—Se acordó obsequiando los deseos del Supremo Gobierno, pedir al Juez de 1ª Instancia el testimonio aludido, advirtiéndole que el papel correspondiente se lo suministrará el Señor Cónsul ó su recomendado en aquella Comarca, y remitirlo al Supremo Gobierno una vez concluido; y pedir al Sr. Monge informe sobre el particular, dentro de veinticuatro horas.

5.—Se dió lectura al oficio número 94, de fecha 30 de junio próximo pasado, en que el Sr. Gobernador de la Provincia de Alajuela, da cuenta de haber recibido á Don Hilario Ruiz, nombrado Juez de 1ª Instancia de aquella Provincia, el juramento de ley, en cumplimiento de la comision que al efecto le dió este Tribunal, y se acordó archivar la nota.

6.—Sedió cuenta con un ocurso de Don Francisco Gallardo, pidiendo á la Corte que impida al Juez de Hacienda Nacional hacer efectivo el apercibimiento de apremio con que le ha cominado, por negarse á dictaminar como perito agrimensor, de acuerdo con el valúo dado por el Fiscal de Hacienda Nacional, á terrenos de demasías del sitio "Las Mesas," denunciadas por Don Tomas Gutierrez; y no siendo dicho ocurso de aquellos cuyo conocimiento compete á la Corte, conforme á la ley, se acordó devolverlo al interesado para lo que pueda convenirle, junto con el expediente que lo acompaña.

7.—Con vista del pedimento Fiscal en las solicitudes hechas por los Pasantes Don Juan Diego Braun y Don José A. Castro, para que se les expida el título de abogado, y con presencia del artículo 28 del Reglamento Interior de 12 de Noviembre de 1857, se acordó proceder á la informacion de *vita et moribus* de los postulantes, debiendo pasarse al efecto los expedientes al Señor Magistrado de 3ª Instancia.

Sesion extraordinaria celebrada el martes cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos, aprobada hoy.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Leon Páez, Ugalde, Chacon, Acosta, Alvarado y Castro, bajo la presidencia del primero.

Art. único.—Se tomó en consideracion el oficio del Ministerio de Justicia fecha de ayer, comunicando el nombramiento verificado en Don Pedro Acosta para Juez de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la Comarca de Puntarenas; y estando presente el nombrado prestó el juramento de ley.

San José, julio 17 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala primera.

Martes 18.

1.—Se introdujo á la oficina el expediente sobre nulidad de una acta en la quiebra de los Señores Fernández y Tristan.

2.—En el escrito en que el Doctor Don Antonio Cruz pide revocatoria de una resolucion dictada por la Sala 1ª en 2ª Instancia de este Supremo Tribunal en el juicio promovido por aquél contra el Tesoro Nacional, por falta de cumplimiento á un contrato, se declaró sin lugar dicha revocatoria.

3.—En la causa contra Fidelina Vargas, por lesiones, se revocó el auto apelado, fecha una de la tarde del día veintitres del mes anterior.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Eulaila

Abarea, por depósito de tabaco clandestino.

5.—Igual proveído en la causa contra Cosme Salazar, por amenazas de homicidio.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se proveyó autos en escrito de súplica del Lic. Don Félix A. Montero en ejecucion que sigue contra Narcise Sancho.

2.—En la mortual de Don Nicolas Bonilla Monge, se señaló para la vista las doce del día veinticinco del mes en curso.

3.—En el juicio ordinario promovido por los acreedores de Mercedes Benavides contra el Sr. Joaquin Cármas, se mandó tener como prueba el concurso de Mercedes Benavides, existente en el despacho, omitiéndose por innecesaria la certificacion pedida por Cármas, y se declaró sin lugar la recepcion de declaraciones de testigos por no poderse evacuar dentro del término probatorio.

4.—En el juicio ordinario promovido por la sucesion del Sr. Judas Corrales contra el Sr. Toribio Vargas, se revocó el auto apelado en cuanto deniega el traslado de la demanda al Sr. Fiscal de Hacienda Nacional, y se declaró insubsistente como prematuro en cuanto resuelve las excepciones opuestas.

5.—En expediente creado por Don Manuel Vedoya denunciando demasías en terreno de Don Ramon Aguilar, se señaló para la vieta las doce del día veintisiete del mes en curso.

6.—Se mando dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra Daniel Espinosa, por lesiones y contra Domingo y Nicolas Castro, por faltas.

8.—Se declaró nula la causa contra Benito Sánchez, por lesiones.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,
J. DIEGO BRAUN.

REMATES.

A las doce del día veinte del mes en curso se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho equivalente á la suma de dos mil veintisiete pesos sesenta y ocho y un cuarto centavos, proporcional á la cantidad de seis mil pesos y constante en la finca que se describe así: casa y solar situados en el Distrito del Hospital, número tres de este Canton, lindante: al Norte, con solares de la testamentaria de Don Manuel José Carazo y Don Telésforo Alfaro: al Sur, calle en medio, con casa de Dionisio Salazar: al Este, con casa de la testamentaria de Rafael Hernández; y al Oeste, con casa de la testamentaria de Don Benjamín Herrera. Está hoy agregada á esta finca una faja de tierra que sirve de zaguan ó entrada para carretas, lindante: al Norte, con la otra parte de la finca: al Sur, con la casa de la testamentaria del citado Señor Herrera: al Este, con el cuerpo principal de la finca; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Don Balvanero Vargas y de la testamentaria de Clemente Quesada.—Mide el solar del cuerpo principal sesenta y dos pies y cinco pulgadas en el frente, Sur á la calle del catorce de Agosto, por ciento quince pies diez y media pulgadas de fondo. El zaguan tiene veintidos pies de frente á la otra calle por cincuenta y seis de fondo. Ambos frentes y todo el fondo de la suerte principal tiene edificios, quedando solo dos pequeños patios al descubierto ó sean sin construcción. Y son dueños la Señorita Rafaela Calderon y Juan de los mismos apellidos, digo, Aguilar, por la suma de novecientos noventa y tres pesos siete y un cuarto centavos, Don Juan de los mismos apellidos y los menores Guillermo y Alberto Calderon y Aguilar por la suma de doscientos noventa y tres pesos cada uno, con mas siete y dos cuartos centavos aquél, y éstos, ocho y dos cuartos centavos. Valorada en mil pesos.—Un terreno destinado al cultivo de

granos. Distrito primero. Canton tercero de esta Provincia, constante de una manzana, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Isabel Mora Sur, id. de Juan Retana; Este, id. de Bartola Barrantes; y Oeste, id. de Tomasa Sánchez. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y uno, bajo el número trece mil trescientos once, "Oriental," inscripción número dos. Valorada en cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual concursada de Don Pedro Domingo Calderon y Prado, y se venden para pagar deudas y costas.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 5 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.—Carlos Sáenz.

2.

A las doce del día veintidos del mes en curso, se venderán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, las fincas siguientes:—Primera.—Terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Diego de la Villa de la Unión, distrito segundo, canton tercero de la Provincia de Cartago, linderos: Norte, propiedad de Santiago Garro, que formó antes una sola finca con la que se describe: Sur, con la calle de entrada de los Señores Conejo en medio, con cafetal de Santiago Alvarado; Este, con solar del finado Rosa Conejo; y Oeste, calle del barrio en medio, con propiedad de Primo Barquero y Luz Calvo.—Medida superficial: diez y seis varas de frente por ochenta de fondo, próximamente.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y ocho, folio cuatrocientos veintinueve, bajo el número diez mil doscientos treinta y siete, asiento número uno, "Oriental."—Segunda.—Solar sito en el mismo punto que la finca anterior, distrito y canton expresados, lindante: Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio, con hacienda de Don Manuel José Carazo, hoy de Don Federico Lahamann, y cafetal de Ignacio Conejo; al Sur, con terreno de Ignacio Conejo, antes de Santiago Garro, que formó antes una sola finca con la que se describe: al Este, con la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, y la calle del barrio en medio, y cafetal de Ignacio Campos; constante de una manzana y mil doscientas veinte varas cuadradas próximamente, plano, cultivado de café, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda y cubierta de teja.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental," al folio ciento sesenta y tres, del tomo septuagésimo nono, bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, asiento número uno, que se describe así: solar sito en San Diego, distrito y canton segundos de la Provincia de Cartago, constante de cinco cuartos de manzana próximamente, plano, cultivado de café, con una casa en él ubicada, que mide ocho varas de largo y cuatro de centro, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, pared de adobes, madera redonda, y cubierta de teja, lindante: al Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio con la hacienda de Manuel José Carazo, y cafetal de Ignacio Conejo; Sur, con una calle de entrada, de los Señores Conejo, en medio, y cafetal de Santiago Alvarado; Este, con solar de la testamentaria de Juan Conejo, y solar de Rosa Conejo; y al Oeste, con solar de Salomé Garro, calle del barrio en medio y cafetal de Ignacio Conejo.—Valorada la primera finca descrita, en cincuenta pesos; y la segunda en cuatrocientos veinticinco pesos; ésta pertenece a la sucesion del Señor Santiago Garro, y aquella, ó sea la primera, al Señor Ignacio Conejo Rójas, quien la desamparó ó abandonó a la ejecucion que Don Manuel López Arosemena, sigue contra la sucesion del expresado Señor Santiago Garro; ambas fincas se venden para pagar cantidad de pesos que dicho Señor López reclama a la sucesion del Señor Garro; y están hipotecadas al Señor López, en garantía de la deuda que cobra.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 15 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Ismael Caicedo.—Donato Iglésias.

1.

A las doce del día juéves veintisiete del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion, con un potrero al frente, constante de ochocientos treinta y siete varas cuadradas, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Fallas; Sur, hacienda de Otto Von Schroter; Este, calle real en medio, propiedad de Mariano Villalóbos, antes de Isabel Fállas; y Oeste, idem de Rafael Fállas.—Una casa cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, constante de diez varas de frente por cinco de fondo y la casa del mismo frente y fondo que el terreno, lindante: al Norte y Este, con propiedad de Sebastian Cerdas; Sur, idem de Cayetano Segura; y Oeste, calle real en medio, idem de Guadalupe Chacon.—Un cerco como de tres cuartos de manzana, sembrado de café y plátano, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Guadalupe Fállas, lo del Oeste, antes de Francisco Calvo; Sur, calle en medio, idem de Francisco Zúñiga; y Este, idem de Isabel Fállas. Esta finca tiene un gravamen a favor de la casa Otto Von Schroter. Las tres fincas están situadas en el barrio de San Juan de Dios de esta Villa, distrito primero, canton tercero de la Provincia de San José, inscritas en el Registro de la Propiedad, la primera en el tomo 183, folio 353, finca número 16,875, "Oriental," inscripción número uno. La segunda, en el tomo 124, folio 263, finca número 11,324, "Oriental," inscripción número dos; y la tercera en el tomo 106, folio 89, finca número 926, "Oriental," inscripción número 2; valoradas la primera en cien pesos, la segunda en veinte pesos y la tercera en ciento veinticinco pesos.—Una banca como de cuatro varas de largo, valorada en dos pesos.—Una carreta en ocho pesos cincuenta centavos.—Un armario en ocho pesos.—Una vaca sarda, con una ternera al pie, en veintidos pesos.—

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia.—San José, julio 15 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Donato Iglésias.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta Provincia, tomo ciento siete, ciento veintiuno y ciento diez y siete, folios quinientos setenta y nueve, cuatrocientos cuarenta, y quinientos sesenta y siete, bajo los números nueve mil setecientos treinta y seis, once mil ciento diez y siete, y nueve mil setecientos treinta, asientos número dos, cuatro y dos, todas respectivamente, cuyas fincas son de la propiedad de José Emeterio García. Están libres de gravámenes, situadas en el distrito tercero de este canton y se describen así: Primera.—Casa con su solar, constante la casa como de seis varas de frente al lado Norte y como de diez varas al lado Sur, y el solar del mismo frente que la casa y veinticinco varas de fondo, todo poco más ó ménos, lindante: Norte, propiedad de Don José Antonio Chamorro, padre, calle en medio que conduce a la plaza del Hospital; Sur, terreno de Pedro García; Este, propiedad de Melchor García; y Oeste, id. del citado Pedro García. Segunda.—Otra casa con el solar en que está ubicada, constante de seis varas de frente por doce de fondo, y el solar mide el mismo frente que la casa, por veinte varas de fondo, lindante: Norte, calle de la Independencia en medio, propiedad de Manuel Arana; Sur y Este, propiedad de Pedro García; y Oeste, id. de Jacinto García. Tercera.—un solar, constante por el Norte de doce varas, formando la figura de una escuadra en la esquina Noreste, de trece varas de Norte a Sur y de seis por el lado Oeste; Sur de diez y ocho varas; por el Este, de veinticinco y dos tercias de vara; y por el rumbo del Oeste, de doce varas dos tercias en la parte que concluye la escuadra; y de trece varas donde comienza la misma escuadra, lindante: Norte, propiedad de Jacinto y Pedro García; Sur, id. de Juan José García; Este, propiedad de Josefa Aguilar; y Oeste, id. del ejecutado. Valoradas por considerarse como una sola finca, en dos mil pesos.—Este inmueble pertenece al Señor José Emeterio García y Aguilar, y se vende por este Juzgado para pagar suma de pesos a los Señores T. Alfaro y C.—Quien quiera ofrecer, comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 15 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Ismael Caicedo.—Donato Iglésias.

1.

A las doce del día juéves veintisiete del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion, con un potrero al frente, constante de ochocientos treinta y siete varas cuadradas, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Fallas; Sur, hacienda de Otto Von Schroter; Este, calle real en medio, propiedad de Mariano Villalóbos, antes de Isabel Fállas; y Oeste, idem de Rafael Fállas.—Una casa cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, constante de diez varas de frente por cinco de fondo y la casa del mismo frente y fondo que el terreno, lindante: al Norte y Este, con propiedad de Sebastian Cerdas; Sur, idem de Cayetano Segura; y Oeste, calle real en medio, idem de Guadalupe Chacon.—Un cerco como de tres cuartos de manzana, sembrado de café y plátano, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Guadalupe Fállas, lo del Oeste, antes de Francisco Calvo; Sur, calle en medio, idem de Francisco Zúñiga; y Este, idem de Isabel Fállas. Esta finca tiene un gravamen a favor de la casa Otto Von Schroter. Las tres fincas están situadas en el barrio de San Juan de Dios de esta Villa, distrito primero, canton tercero de la Provincia de San José, inscritas en el Registro de la Propiedad, la primera en el tomo 183, folio 353, finca número 16,875, "Oriental," inscripción número uno. La segunda, en el tomo 124, folio 263, finca número 11,324, "Oriental," inscripción número dos; y la tercera en el tomo 106, folio 89, finca número 926, "Oriental," inscripción número 2; valoradas la primera en cien pesos, la segunda en veinte pesos y la tercera en ciento veinticinco pesos.—Una banca como de cuatro varas de largo, valorada en dos pesos.—Una carreta en ocho pesos cincuenta centavos.—Un armario en ocho pesos.—Una vaca sarda, con una ternera al pie, en veintidos pesos.—

Una vaca barrosa en doce pesos.—Una vaquilla uegra, chinga, en doce pesos.—Un potrero en ocho pesos.—Cuatro cerdos, dos hembras y dos machos, valorados, tres a tres pesos cada uno, y el otro pequeño en dos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Calvo y Cerdas, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor José Andrés Corrales y Castro.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado único de la Villa de Desamparados, a las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

MANUEL M. CALVO.

Jacinto Mora C.—Joaquin Villalóbos.

1.

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematará en este Despacho, en el mejor postor, la finca siguiente:—Una casa de habitacion de ocho varas de frente, por ocho de fondo, inclusive la cocina, y el solar en que está ubicada del mismo frente que la casa, por catorce varas de fondo, todo poco más ó ménos, situada en el Cuartel de la Puebla, distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Dengo; Sur, idem de Ramon Vargas; Este, calle en medio, propiedad de Toribio Mora; y Oeste, hacienda de Clodomiro Echandi; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio ciento veintisiete, finca número quince mil treinta y nueve, Oriental, inscripción número dos; está valorada en la cantidad de doscientos pesos; pertenece a la sucesion de Tomasa Madrigal, y se vende en virtud de ejecucion entablada por el Señor Juan Rivera.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, 17 de julio de 1882.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

F. B. Bendaña.—M. Bustamente C.

1.

A las doce del miércoles veintiseis del corriente, se rematará en la puerta de esta Oficina, lo siguiente:—Un derecho de \$ 53 en un terreno de agricultura, sito en el barrio de Santo Tomas, distrito 2º Canton 3º de esta Provincia de Heredia, consta de 2 manzanas 4,600 varas cuadradas, plano, linda: Norte, propiedad de Ramon y Salvador Arce; Sur y Oeste, id. de herederos de Nicolas Alvarez; y Este, id. de Félix Valerio; valorado el terreno en \$ 738, y el derecho en \$ 75.—Otro derecho equivalente a \$ 50 en un terreno como de 49 manzanas, plano y quebrado, de agricultura, potrero y montes, lindante: Norte, terreno de José Rodríguez; Sur, id. de Rafael Alvarez, y calle en medio, id. de Pedro Arias; Este, id. de Pedro Serafin González y Juan Alvarez, y calle en medio, id. de Pedro Arias y Ursio Montero; y Oeste, id. de Rafael y Nicolas Alvarez, Romualdo Bolanos y Josefa Vargas; valorado el inmueble en \$ 539, y el derecho en \$ 45. Y un terreno como de 4 manzanas, plano, cuadrangular, de montes, colinda: Norte, Sur y Este, terreno de Nicolás Alvarez; y Oeste, id. de Pedro Serafin González; valorado en \$ 40.—Sitos estos dos últimos terrenos en el barrio de la Concepcion de de la Villa de Atenas, nuevo Canton de la Provincia de Alejuela.—Estos bienes están sin gravamen, inscritos en el Registro de la Propiedad, pertenecen a la mortual del Señor Juan Alvarez Valerio, y se venden a pedimento de partes, previa la informacion respectiva, por no admitir cómoda division y para distribuir su precio entre los herederos y cubrir las exigencias de la mortuoria.—Se admite postura arreglada.

Juzgado Único.—Santo Domingo, julio 15 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS.

J. Asiselo Barquero.—Teodoro Argüello.

1.

Se han señalado las doce del día veintiocho del corriente mes, para vender al mejor postor en la puerta de este Juzgado las fincas siguientes: hacienda de ganado ó Hatillo, situada en la Union, distrito segundo, canton tercero de la Provincia de Cartago, linderos: Norte, hacienda de Lorenzo Montufar y Doña Dolores Jiménez; Sur, terreno de Manuela Madrigal, Timoteo Madrigal y Ramon González; Este, terrenos que pertenecieron a la hacienda de Jesus Maria; y Oeste, hacienda de Ma-

nel Bójas, José Mougé y Juan Villalóbos; medida superficial, trescientas sesenta y siete manzanas cinco mil varas cuadradas y está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento noventa y uno, folio setenta y siete, bajo el número nueve mil ochocientos cincuenta, inscripción número uno; y un derecho proporcional a la cantidad de doscientos cincuenta pesos en que está valorada la finca siguiente: lote sito en el Guarabo Seco del pueblo de Curridabat, distrito undécimo, canton primero de esta Provincia de San José, linderos: Norte y Sur, terreno de Manuel Solona; Este, terreno de Mariano Monge; y Oeste, calle pública y terreno de Manuel Solona; medida superficial, como tres manzanas, con el gravamen de una servidumbre de pasaje a favor de la finca colindante de Mariano Monge; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio doscientos dos, bajo el número quince mil ochocientos cuarenta y tres, inscripción número dos. Valorada la hacienda, en veinte mil pesos y el derecho en doscientos cincuenta pesos, en la última finca en igual cantidad de doscientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen a Doña Ceferina Guerrero y Tréjos de Monge, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de la Villa de Desamparados, y se venden a virtud de ejecucion que le sigue su acreedor Don Camilo Monge y Guillen, mayor de edad, agricultor y vecino de aquella Villa. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Civil y de Comercio de esta Provincia.—San José, julio 17 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—Francisco M. Quesada C.

1.

EDICTO.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que tengan algun derecho que reclamar en la mortual de Manuel Alvarado, sin otro apellido, a cuyo inventario he dado principio, para que dentro quince dias se presenten en forma legal, bajo el apercibimiento de ley las que no le verifiquen.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, a las diez de la mañana, del día quince del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

ANTOLINO ARAYA.

Inocente González.—Márcos Campos.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores si los hubiere, y demás interesados en la mortual de la Señora Doña Beatriz Flores y Rueda de Quirós, que falleció siendo viuda, mayor de cincuenta años, de oficios domésticos y de este vecindario, cuyo juicio se tramita en este Juzgado, para que en el término de nueve dias se presenten a hacer uso de los derechos que crean tener.

Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 15 de 1882.

RAMON CARRANZA.

Vicente J. Padilla.—Genaro Castro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía de la Comarca de Limon.

ORDEN.

Con motivo de que ha habido en la presente estacion y aún habrá abundantes lluvias, se han hecho en las calles principales de esta Ciudad grandes depósitos de de aguas que impiden el libre tránsito, y además perjudican la salubridad pública, cuando principie la evaporacion de dichas aguas detenidas; en consecuencia, y hasta tanto se emprenda la desecacion formal y relleno de dichas calles, lo mismo que la construccion de las aceras, se previene a todos los vecinos de esta Ciudad, que de hoy al 31 del corriente, deben formar en el frente de sus casas aceras provisionales, que consistirán: en cordon de piedra común y relleno de arenon de la playa, de seis pies de ancho por un pie de altura.—Además, deben hacer a la orilla de dicho cordon un desagüe de un pie de ancho por un pie de profundidad, observando siempre el nivel del mar.

Todo lo prevenido bajo la pena de pagar

veinticinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciera en dichos trabajos, para el que no diere cumplimiento á esta orden. El día 1º de agosto la policía pasará un registro general para conocer el cumplimiento de la presente.

Para que llegue á conocimiento de los interesados, notifíquese esta disposición por el cabo de policía: figese copia en los lugares más concurridos de esta población y publíquese en el "Diario Oficial." Julio 15 de 1882.

F. J. ALVARADO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 17.	Termómetro centígrado.
7 a. m.	2 p. m.
18,75	22.
9 p. m.	Térm. med.
20.	20,25
Viento.	E.
NE.	NE.
Estado de la atmósfera.	Oscuro.
Oscuro.	Oscuro.
Barómetro.	Término med. 668,50
Lluvia: 00 h.	40 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Falta papel para proveer en el denuncia de la parte Oeste del lote nº 1 de 2º orden en Santa Clara, puesto por D. Alfonso Zamora y Sáenz. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 18 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Instalada la nueva Dirección General, en sesión de esta fecha acordó nombrar para Presidente al Señor Don José Duran, para vicepresidente al Señor Licdo. Don Francisco. Chaves Castro y para Secretario al infrascrito.

Se acordó igualmente que los Sres. Dn. Jaime Güell, administrador, y Licdo. Don Francisco J. Acuña, abogado procurador del Banco, continúen en el ejercicio y desempeño de sus respectivos puestos.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,

JUAN N. VENERO.

3. 1.

IMPORANTE.

El que suscribe vende ladrillo de construcción á \$ 9 el mil en la ladrillera llamada del Obispo, y á \$ 10 en su casa frente á la Merced.

Y me comprometo á hacer trabajos de albañilería y carpintería, sumamente baratos, como pongo el ladrillo, y por grande que sea la obra garantizaré el cumplimiento.

ENRIQUE ROIG.

6—1.

AVISO.—Se gratificará á la persona que dé razon cierta, ó bien entregue un novillo que desapareció del Zapote el martes 12 del corriente.

Es hosco, oscuro, trozados los cachos y marcado en la paleta con el fierro O. Franco. Fernández.

JOSE GUEVARA.

3—1.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—1.

SOCIEDAD ESPAÑOLA de Beneficencia.

Por cumplir con el art. 12 de nuestros Estatutos, la Dirección convoca á Junta General Extraordinaria para el domingo 23 del corriente á las 4 de la tarde.

Se recomienda la asistencia.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,

MIGL. A. DIEGO.

4—1.

¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grumauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—1.

SOCIEDAD MEDICA COSTARICENSE.

La próxima sesión de la Sociedad tendrá lugar el 19 del corriente mes á las 8 p. m. en el local acostumbrado.

San José, julio 15 de 1882.

El Secretario,

M. BONNEFIL.

3—3.

AVISO.—A los arrieros que quieran carga para Río Sucio, se les avisa que pueden encontrarla en la oficina de Wilson & Keith (antigua casa de Don Guillermo Nanne).

San José, junio 26 de 1882.

MINOR C. KEITH.

6. v. 5.

John Wilson. Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Río Sucio.—Limon.—Costa-Rica Bluefield.—Nicaragua.

Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en río Sucio y Limon, ofrecen estar en disposición de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, HODLEY & Cº

En New-Orleans, W. D. CLARK & Cº

20 v.—8.

OJO!—Por la mitad de su valor se vende un piano.—Pormenores, en la oficina del Telégrafo.

San José, julio 17 de 1882.

5—2.

AVISO.—La barbería y perfumería "La Bola de Oro", se ha trasladado á una parte de la casa de los Señores Alfaro, frente al almacén de Don J. Leokowicz.

San José, julio 14 de 1882.

F. ANTILLON Y Ho.

3 v. 2.

Queso Suizo, Carbon, Maderas.

Frente á la casa de habitación de Don Ángel M. Velasquez, se encuentra de venta queso de mantequilla procedente de la hacienda de Don Francisco Brénes y elaborado por Leon Santiago Belzer, Suizo. Se vende tambien carbon de encina y maderas al gusto de los solicitantes.—Precios los adecuados al día.

San José, julio 7 de 1882.

5. v. 4.

Carbon de poró cerrado y de buena calidad, propio para las herrerías, se encuentra de venta en la casa de Doña

FROILANA CARRANZA.

6 v. 6.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83. compramos al contado 1.000 toneladas, (ó sean 20.000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Río-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurren á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & Cº

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—7.

AVISO.

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limon, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, ó en Limon á

A. K. BROWN.

San José, mayo 27 de 1882.

26 v. 21.

TEODOSIO CASTRO ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupaba Don Rafael Alvarado, situada en la calle de la Catedral, nº 16.

San José, julio 5 de 1882.

5. v. 5.

AVISO.—Don M. A. Robles tiene nuestro poder generalísimo y hará uso de la firma de nuestra casa por procuracion. Alajuela, julio 7 de 1882.

PIZA, MADURO & Cº

8. v. 5.

OJO!

En la pulpería "La Estrella" Mercado, se vende tabaco chir-cagre á \$ 1-10 cs. libra.

3—3.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de julio de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos....	1 " "	Dias festivos....	10½ " "
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8½ " "
	Dias pares.....	2 " "	Dias impares....	10 " "
	Dias festivos....	10½ a.	Dias festivos....	6 p. m.
	Lunes á Viernes..	6½ " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 " "
		2 p. m.		
La Union y Cartago ...	Sábado.....	2 " "	Sábados.....	8½ " " y 6½ " "
Limon.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	1 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	Indeterminada.
Térraba y Boruca.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "
Aserri y carrera.....	Lunes y Jueves..	10½ a.	Lunes y Jueves..	10 " "
San Isidro y carrera.....	" " " " " "	10½ " "	" " " " " "	10 " "
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Jueves..	6½ " "	Martes y Viernes..	10 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes..	6½ " "	Miér. y Sábado.....	6 " "
Santo Domingo y Barba.	Lunes y Viernes..	6½ " "	Lunes á Viernes..	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6½ " "
Puriscal.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "
Aldea de Sarapiquí.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "
	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "
América del Sur, EE. UU. de América.....	Via Panamá.....	10 y 25	2 p. m.	2 14 y 23.
Antillas y Europa.....	Via Limon.....	14.	2 " "	
EE. de Centro América....		10 y 30.	2 " "	13 y 28
San Francisco de California...		30.	2 " "	18.
Nicaragua.—Vía Liberia....	Jueves.....	2 " "	Jueves.....	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 3 p. m. y de 4 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6½ p. m.

El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

San José, julio 1º de 1882

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

AL COMERCIO.

Durante mi ausencia quedan encargados de mis negocios con poder general en lo judicial y mercantil respectivamente los Sres. Licdo. Don José J. Rodríguez y Don Manuel Aragon

San José, julio 14 de 1882.

JUAN HERNÁNDEZ.

8—4.

AVISO.

Durante mi ausencia Don Tomas Farrer tiene mi poder general y me representará tanto en mis negocios particulares como en los en que como socio de la Casa Farrer y Vansittart soy interesado.

San José, julio 10 de 1882,

A. VANSITTART.

6—6.

FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ, Corredor, comisionista y agente de negocios, solicita corresponsales. Cartagena, E. S. a. Bolívar.

Hotel del Ferro-Carril.

La que suscribe avisa al público que ha abierto El Hotel del Ferro-carril, en la estación del Río Sucio.

Ofrece á los pasajeros que la favorezcan, buena y esmerada asistencia; cuartos cómodos y ventilados, á precios módicos. Río Sucio, julio 3 de 1882.

SARAH SKEAN.

26. v. 10.

Alambre para cercas.

\$24 quintal

JUAN KNOHR.

20. v. 14

BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1º de 1882.

Ernesto Reeve,—Felipe J. Alvarado.

26. v. 18.